



**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**  
**Decreto N° 760**

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2021

Visto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 381/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 381/21 dispone la prórroga del “Decreto N° 287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° del Decreto 334/21, hasta el día 25 de junio de 2021, inclusive.”

Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia.

Que resulta necesario buscar un razonable equilibrio entre las diversas actividades económicas, la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud.

Que atento a la situación epidemiológica de la provincia, resulta razonable adoptar medidas que permitan flexibilizar por etapas las actividades autorizadas.

Que el domingo 20 de junio se celebra tradicionalmente el “Día del Padre”, circunstancia que puede permitir al sector comercial de la Provincia incrementar sus ventas, obteniendo un alivio parcial a la delicada situación por la cual atraviesa ese sector.

Que, de igual manera, resulta una fecha en la que las familias tienden a juntarse con motivo de agasajar a los padres en su día.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Suspéndase entre los días miércoles 16 y domingo 20 de Junio de 2021, la restricción impuesta por el artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 605 de fecha 13 de Mayo de 2021, en cuanto a la terminación del número de Documento Nacional de Identidad para las compras en comercios.

Artículo 2° - Habilítense durante el día domingo 20 de Junio de 2021 las reuniones familiares hasta un máximo de 10 (DIEZ) personas



Artículo 3º - El presente decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ  
LIC. RAÚL LEVRINO  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ  
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ  
FARM. ANA MARÍA NADAL  
LIC. MARIANA JURI

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
16/06/2021	31392